



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060-2025-UNTELS-CU

Villa El Salvador, 12 de mayo de 2025

VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en su sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo 2025, mediante el cual se dispone por unanimidad: **AUTORIZAR** la evacuación del personal administrativo que labora en el Pabellón "E" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el peligro inminente a la salud y vida de la población universitaria; entre otros que se detallan en la parte considerativa y resolutive de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 17 del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobado por la Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-UNTELS-AU, de fecha 25 de octubre de 2024 indica que el Consejo Universitario es el órgano que gestiona, dirige y ejecuta las funciones académicas y administrativas de la universidad. Tiene las siguientes atribuciones: 1. *Sobre el planeamiento y la normatividad de la universidad*, 2. *Sobre el presupuesto y la economía de la universidad*, 3. *Sobre nombramientos contratos, promociones, ratificaciones y remuneraciones*, 4. *Sobre las unidades académicas e institutos de investigación*, 5. *Sobre el ingreso e incorporación a la universidad*, 6. *Sobre el poder disciplinario*, 7. *Sobre los convenios con otras entidades*, 8. *sobre otros asuntos*;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación del SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), asimismo en su artículo 39, establece que las entidades públicas de todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan planes específicos por proceso, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 158-2025-UNTELS-R-DGA-UEI, de fecha 8 de mayo de 2025, dirigido al Director General de Administración, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe Técnico del Servicio de Ensayos Destructivos y no Destructivos del Concreto en el Bloque "E" para Verificar la Calidad y Durabilidad de los Elementos Estructurales del Proyecto "Construcción e Implementación de Ambientes Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, presentado por la Consultoría respectiva, a través de la Carta N° 004-2025/EAQR, el mismo que contiene descripciones, resultados, conclusiones y recomendaciones;

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en el precitado Informe señalado en el párrafo precedente, alcanza recomendaciones, entre ellas, de efectuar el desalojo de todas las áreas que funcionan en la edificación del Bloque "E", ya que existe el peligro a la vida ante un posible colapso de la edificación, teniendo presente lo indicado por la Consultoría;

Que, con Oficio N° 753-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 8 de mayo de 2025, el Director General de Administración, traslada al Rectorado de la UNTELS, el Informe N° 158-2025-UNTELS-R-DGA-UEI, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con la finalidad que tenga conocimiento de la situación estructural del Bloque "E", recomendando se eleve ante el Consejo Universitario, para su evaluación;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060-2025-UNTELS-CU

Que, a través del Oficio N° 43-2025-CDEL/MVES, de fecha 8 de mayo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias de la Municipalidad de Villa El Salvador, en atención a la Solicitud de Inspección al Pabellón "E" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - N° 14288-2025, otorga respuesta al Director General de Administración de la UNTELS, manifestando que el Equipo de Inspectores de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias de la Municipalidad de Villa El Salvador, se apersonó a las instalaciones de la UNTELS a fin de llevar a cabo la inspección correspondiente, cuyos resultados son detallados en el Informe Técnico N° 005-2025-GDEL/MVES, adjunto;

Que, en el Informe Técnico N° 005-2025-GDEL/MVES, de los Inspectores Técnicos Especializados de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias de la Municipalidad de Villa El Salvador, se concluye que de la inspección técnica realizada al establecimiento de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, las fisuras y grietas observadas en los elementos estructurales de concreto armado y muros de mampostería de ladrillos requieren de un estudio estructural urgente realizado por profesionales especializados y recomiendan la clausura de las actividades en las áreas involucradas (Pabellón "E") para proteger la integridad de las personas, considerando que los elementos estructurales de concreto armado han perdido sus propiedades sismorresistentes, condición agravada por la ubicación del departamento de Lima, que se encuentra en el Cinturón de Fuego del Pacífico una región con gran actividad sísmica;

Que, con Oficio N° 771-2025-UNTELS-R-DGA, de fecha 9 de mayo de 2025, el Director General de Administración, traslada al Rectorado de la UNTELS, el Oficio N° 43-2025-CDEL/MVES, de fecha 8 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias de la Municipalidad de Villa El Salvador, que contiene el resultado de la inspección realizada al Pabellón "E" de la UNTELS; por lo que, recomienda a la brevedad posible se eleve el Informe Técnico ante la más alta instancia, para su evaluación;

Que, mediante Proveído N° 0584-2025-UNTELS-R, de fecha 9 de mayo de 2025, dirigido a la Secretaria General, la Rectora de la UNTELS remite el Oficio N° 771-2025-UNTELS-R-DGA, de la Dirección General de Administración, por el que se traslada el Oficio N° 43-2025-CDEL/MVES, de fecha 8 de mayo de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Licencias de la Municipalidad de Villa El Salvador, que contiene el resultado de la inspección realizada al Pabellón "E" de la UNTELS, a ser tratado en sesión de Consejo Universitario de fecha 12 de mayo de 2025;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2025, los miembros del Consejo Universitario, acuerdan por unanimidad: Disponer la evacuación del personal administrativo y académico que labora y desarrollan actividades académicas en el Pabellón "E" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el peligro inminente a la salud y vida de la población Universitaria; autorizar al Rectorado la implementación de las acciones administrativas para la evacuación, reubicación y/o instalación de las oficinas que ocupaban el Pabellón "E" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, comunicando a la OCI de la UNTELS; autorizar al Rectorado la implementación de las acciones necesarias para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y académicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, afectadas por la evacuación del Pabellón "E"; disponer que las labores de los días 12, 13 y 14 de mayo de 2025, de las oficinas evacuadas del Pabellón "E", se realicen de manera remota, encargando al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería y Gestión, así como a la Dirección General de Administración, para que puedan implementar y/o coordinar lo decidido y encargar al Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa, presentar el Plan de Contingencia que contenga todas las acciones operativas respecto a los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de mayo de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023, y el Estatuto de la UNTELS al Consejo Universitario;

...///



.../// Ref. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 060-2025-UNTELS-CU

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la evacuación del personal administrativo y académico que labora y desarrollan actividades académicas en el Pabellón "E" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el peligro inminente a la salud y vida de la población universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Rectorado la implementación de las acciones administrativas para la evacuación, reubicación y/o instalación de las oficinas que ocupaban el Pabellón "E" de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, comunicando a la OCI de la UNTELS.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Rectorado la implementación de las acciones necesarias para garantizar la continuidad de las actividades administrativas y académicas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, afectadas por la evacuación del Pabellón "E".

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las labores de los días 12, 13 y 14 de mayo de 2025, de las oficinas evacuadas del Pabellón "E", se realicen de manera remota, encargando al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería y Gestión, así como a la Dirección General de Administración, para que puedan implementar y/o coordinar lo decidido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, presentar el Plan de Contingencia que contenga todas las acciones operativas respecto a los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de mayo de 2025, con un plazo de tres días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultad de Ingeniería y Gestión, Dirección General de Administración, Grupo Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese;



[Signature]
Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora de la UNTELS



[Signature]
Mag-Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General de la UNTELS

